

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN

Fundación Santiago Dexeus Font
Nombre del congreso o simposio: XXVI Simposio Internacional d'Oncologia Ginecològica.
Importe de la ayuda: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Instituto Alemán de Barcelona
Nombre del congreso o simposio: La formació del professorat de Secundària.
Importe de la ayuda: 270.000 ptas. (1.622,73 euros).

Sociedad de Historia de la Educación de los Países de Lengua Catalana
Nombre del congreso o simposio: XIV Jornades d'Història de l'Educació als Països Catalans. La formació professional i les transformacions socials i econòmiques.
Importe de la ayuda: 180.000 ptas. (1.081,82 euros).

ANEXO 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Departamento: Filología Española
Nombre del curso o ciclo de conferencias: De la pluma a las tablas, de las tablas al lector. El text dramàtic al segle d'Or.
Importe de la ayuda: 290.000 ptas. (1.742,94 euros).

UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud.
Nombre del curso o ciclo de conferencias: Anàlisi computacional de biomolècules.
Importe de la ayuda: 225.000 ptas. (1.352,28 euros).

UNIVERSIDAD DE VERANO DE LAS TIERRAS DEL EBRO

Nombre del curso o ciclo de conferencias: adolescents d'avui: els adults del nou mil·lenni.
Importe de la ayuda: 170.000 ptas. (1.021,72 euros).

CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Nombre del curso o ciclo de conferencias: els serveis d'alimentació i nutrició: un enfocament gerencial i sistèmic.
Importe de la ayuda: 180.000 ptas. (1.081,82 euros).
(99.316.144)



RESOLUCIÓN

de 18 de noviembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Avellanets i Santa Linya.

El 24 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Les Avellanets i Santa Linya (Noguera) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 3 de septiembre de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Les Avellanets i Santa Linya, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos cortado: primero de plata, un avellano de sinople; segundo de sinople, una cruz latina bordada de plata. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 18 de noviembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.307.040)

RESOLUCIÓN

de 22 de noviembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Pedret i Marzà.

El 4 de octubre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Pedret i Marzà (Alt Empordà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 14 de julio de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Pedret i Marzà, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con dos bandas,

amarilla la de arriba y blanca la de abajo, cada una de grueso 1/10 de la altura del paño, separadas por el mismo grueso.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 22 de noviembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.312.051)

RESOLUCIÓN

de 23 de noviembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Les Piles.

El 29 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Les Piles (Conca de Barberà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 14 de julio de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Les Piles, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con dos triángulos blancos de bases 9/24 de la altura del paño, separados unos 6/24 de la misma altura, en el borde del asta, y los vértices, separados uno del otro por 1/12 de la altura del paño y distantes a 3/18 del borde del vuelo.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 23 de noviembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(99.313.019)

RESOLUCIÓN

de 26 de noviembre de 1999, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999 (núm. CG-1999/925-PG).

Mediante el Decreto 32/1999, de 9 de febrero, se aprobó el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999.

La base 26 de las de ejecución del Plan del cuatrienio 1996-1999, aprobadas por el Decreto

132/1996, de 16 de abril, faculta al consejero de Gobernación para atender las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se regula el Plan único de obras y servicios de Cataluña.

Vista la petición del Ayuntamiento de Tremp en la que solicita la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, debidamente motivada por informe técnico y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Vista la existencia de disponibilidades económicas suficientes para atender la citada solicitud;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

RESUELVO:

Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1999 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC. En caso contrario, el Departamento de Gobernación podrá anular el reconocimiento de la obligación.

Barcelona, 26 de noviembre de 1999

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación

ANEXO

Obra núm.: CG-1999/925-PG.
Corporación local: Tremp (Pallars Jussà).
Título: Accesos a El Pont d'Orrit sobre el río Noguera Ribagorçana.
Presupuesto total: 33.500.000 ptas.
Aportación de la corporación local: 3.500.000 pesetas.
Subvención: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).
(99.336.046)

RESOLUCIÓN

de 26 de noviembre de 1999, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999 (núm. CG-1999/924-PG).

Mediante el Decreto 32/1999, de 9 de febrero, se aprobó el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999.

La base 26 de las de ejecución del Plan del cuatrienio 1996-1999, aprobadas por el Decreto 132/1996, de 16 de abril, faculta al consejero de Gobernación para atender las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se regula el Plan único de obras y servicios de Cataluña.

Vista la petición del Ayuntamiento de Pineda de Mar en la que solicita la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, debidamente motivada por informe técnico y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Vista la existencia de disponibilidades económicas suficientes para atender la citada solicitud;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

RESUELVO:

Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1999 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC. En caso contrario, el Departamento de Gobernación podrá anular el reconocimiento de la obligación.

Barcelona, 26 de noviembre de 1999

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación

ANEXO

Obra núm.: CG-1999/924-PG.
Corporación local: Pineda de Mar (Maresme).
Título: Urbanización de la calle de Santiago Rusiñol.
Presupuesto total: 138.829.470 ptas.
Aportación de la corporación local: 133.829.470 pesetas.
Subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
(99.336.048)

RESOLUCIÓN

de 26 de noviembre de 1999, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999 (núm. CG-1999/922-PG).

Mediante el Decreto 32/1999, de 9 de febrero, se aprobó el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999.

La base 26 de las de ejecución del Plan del cuatrienio 1996-1999, aprobadas por el Decreto 132/1996, de 16 de abril, faculta al consejero de Gobernación para atender las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar, de acuerdo con el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se regula el Plan único de obras y servicios de Cataluña.

Vista la petición del Ayuntamiento de Argençola solicitando la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, debidamente motivada por informe técnico y que hace notoria la urgencia de su ejecución;

Vista la existencia de disponibilidades económicas suficientes para atender la citada solicitud;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

RESUELVO:

Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Cataluña, año 1999, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1999 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC. En caso contrario, el Departamento de Gobernación podrá anular el reconocimiento de la obligación.

Barcelona, 26 de noviembre de 1999

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación

ANEXO

Obra núm.: CG-1999/922-PG.
Corporación local: Argençola (Anoia).
Título: Construcción de la nueva plaza de L'Ajuntament, 1ª fase.
Presupuesto total: 5.405.357 ptas.
Aportación de la corporación local: 1.179.897 ptas.
Subvención: 4.225.460 ptas. (25.395,53 euros).
(99.336.058)

